

RESOLUCIÓN DIDADPOL No. 003-2020

DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veintinueve de Enero del Dos Mil Veinte.

VISTA. La Solicitud presentada por la Gerencia Administrativa de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), referente a la prórroga por tres (3) meses del Contrato No.004-2019, de Servicio de Vigilancia, suscrito entre la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) y la Empresa Servicios de Seguridad de Occidente S.de R.L. (ESO SEGURIDAD).

CONSIDERANDO. Que mediante la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, contenida en el Decreto Legislativo No.18-2017, de fecha 30 de Mayo del 2017, se crea la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), como un Ente desconcentrado, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, a cargo de investigar las faltas graves y muy graves en que incurran los miembros de dicha Secretaría de Estado y de la Carrera Policial, con autoridad y competencia a nivel nacional.

CONSIDERANDO. Que mediante Acuerdo Número 190-B-2018, de fecha 2 de Julio del 2018, se nombró como Director de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), al Abogado Alan Edgardo Argeñal Pinto, con facultades suficientes para realizar el presente Acto Administrativo.

CONSIDERANDO. Que con fecha 18 de Marzo del 2019, el Abogado Alan Edgardo Argeñal Pinto, en su condición de Director de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), suscribió el Contrato No.004-2019, de Servicios de Seguridad para las Oficina Principal en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y la Oficina Regional de San Pedro Sula, con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2019.

CONSIDERANDO. Que con fecha 24 de Diciembre del 2019, el Director de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), autorizó se llevara a cabo el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-03-2020, para la Contratación de Servicios de Vigilancia de las instalaciones de la Dirección de Asuntos Disciplinarios, Oficina Principal y la oficina Regional, en San Pedro Sula. Nombrándose a tal efecto la Comisión Evaluadora de dicho Proceso. Proceso que a la fecha no ha podido concluirse.

CONSIDERANDO. Que el Servicio de Vigilancia, es necesario para la seguridad y vigilancia de las instalaciones, bienes e información de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), oficina Principal y oficina Regional, es necesario para preservar y mantener la seguridad de los empleados que laboran en la misma, así como el Ciudadano Usuario.

CONSIDERANDO. Que el Artículo 72 del Decreto Legislativo No.171-2019, que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio

excepcionalmente, y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños al interés público e institucional, podrá autorizarse mediante Resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de tres (3) meses, dentro de cuyo término debe haberse completado dicho trámite, excepto en los casos que dicho proceso hubiere sido declarado desierto o fracasado conforme Ley, podrá extenderse el citado contrato en las mismas condiciones y hasta un último plazo de tres (3) meses más.

CONSIDERANDO. Que la Gerencia de la Sección de Servicios Legales, emitió Opinión Legal Número: DIDADPOL-GSL-002-2020, de fecha Dos (2) de Enero del Dos Mil Veinte (2020), determinando que es procedente realizar la prórroga del Contrato de Servicios de Vigilancia para la Oficina Principal en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y la Oficina Regional, en San Pedro Sula.

CONSIDERANDO. Que la Gerencia Administrativa, con fecha Treinta y Uno (31) de Diciembre del Dos Mil Diecinueve (2019), emitió Dictamen Técnico Administrativo Número 004-2019, mediante el cual recomienda: la prórroga del Contrato de Servicio de Vigilancia, tomando en cuenta que el Proceso de Licitación para Contratación de Servicios de Vigilancia, no se ha concluido.

POR TANTO: Esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 43, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25 y 26 de la ley de Procedimiento Administrativo; 15 de la ley orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, 72 del Decreto Legislativo No. 171-2019, contenido del Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la República. Ejercicio fiscal 2020.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la Prórroga del Contrato Número :003-2019, suscrito entre la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) y la Empresa de Servicios de Seguridad de Occidente S. de R.L. (ESO SEGURIDAD), por un periodo de Tres (3) meses, a partir del 1 de Enero del al 31 de Marzo del 2020.

SEGUNDO. El monto del Contrato será por la cantidad de: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L.289,800.00)Cuyo pago será realizado a través del Fideicomiso que maneja Banco LAFISE.

TERCERO. Hacer del conocimiento de la Empresa de Servicios de Seguridad de Occidente, S. de R.L. (ESO SEGURIDAD), la presente Resolución. **NOTIFIQUESE**



ABOGADO ALAN EDGARDO ARGEÑAL PINTO
Director DIDADPOL



ABOGADA SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO
Secretaría General